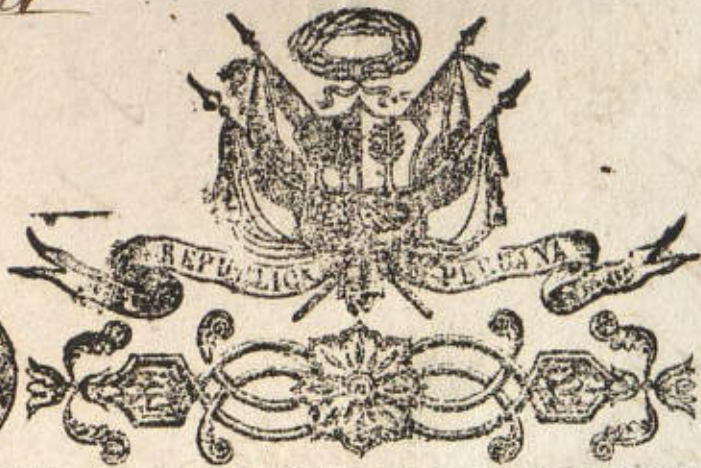


Mig. Chaves

1



11 Del Tribunal de Minería
D. Don Ant. Burgor, en autor con
D. Manuel y Piague, y D. Juan Vía
Jorru la Mina de Lamacocho
y sin revocar el Orden que he con-
cedido, al t.º D.ª Urrea, Ante V.º Digo
que es de rigoroso, Justicia Termino
V.º, han sido alas Preses de mi Pre-
curso de f.º 47. y al ultimo. en que acompa-
ne un Plano: Dos Puntos de fuerza
hay para Ellos, el Primero. es el
artandono que han hecho. Del la-
voro de D.ª Mina. en que han
comido asta el dia un año. ocho me-
zes; El 2º es el que en Igual caso
han hecho para Salin. a este Termino
en que an comido once Meses
de la notificación que se les, ha
ata Primera Preveldia que
les alure. y mas de ocho dias.

TH-RE 2
CAJA: 52
DOC: 78
FOL: 01



Ala Segunda Sin y de esta
el dia haigan sacado los autos
Por tanto,

A. N. S.

Suplico se sirvan prescribir este
asunto dando por y susistentes
y orulas dha, contratas por
sea asi de Justicia & otras cosas

Jose Antonio Buzon

Sinra Octubre diez de
mil ochocientos cincuenta y dos.

Para proveer lo que correspondiere de aqui
en adelante.

Alvarado

Frede Oubelino